



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-28166039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-28166039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita mediante Convenio Marco N° 58-4-CM21, la provisión de artículos de librería, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 7/8 y 16/21 lucen adunadas las solicitudes efectuadas por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, la Dirección Registro de Antecedentes, la Dirección Administrativa y Despacho, la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio, la Dirección de Asistencia en Recurso Humanos y Logísticos, y el Departamento Administrativo dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, para la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad;

Que luce agregada la Resolución N° RESO-2021-197-GDEBA-CGP de fecha 18 de agosto de 2021, mediante la cual se aprobó y adjudicó la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia correspondiente al Proceso de Compra PBAC N° 58- 0183-LPU21, realizada bajo la modalidad Convenio Marco, según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 24-;

Que en orden 22/23 y 25 lucen agregadas las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas respectivas que rigen la citada Licitación, y asimismo la consulta efectuada en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia respecto de la disponibilidad de los bienes requeridos, desprendiéndose que lo cotizado por las firmas Librería Batik S.R.L., Erre S.R.L., EPC S.A., Platapel S.R.L. y Show Office S.R.L., se ajustan a lo solicitado;

Que con posterioridad la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a confeccionar la Planilla de Adquisición de los bienes ut supra mencionados -orden 44-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-29141282-GDEBA-DPREMSGP procedió a efectuar la proyección presupuestaria correspondiente para la erogación que se pretende realizar -orden 52-;

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las órdenes de compra respectivas de acuerdo a las cantidades disponibles conforme al Convenio Marco N° 58-4-CM21 de la Contaduría General de la Provincia, a favor de las firmas: a) Librería Batik S.R.L. los renglones 4 (cantidad 60), 8/13,15 (cantidad 400), 16 (cantidad 150), 17/25, 27, 29 (cantidad 100), 30/34, 35 (cantidad 20), 36 (cantidad 111), 38, 41, 45, 48/52, 54 (cantidad 390) y 55, por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 96/100 (\$ 258.856,96), b) Erre S.R.L. los renglones 4 (cantidad 13), 5, 6 y 36 (cantidad 1), por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y nueve con 67/100 (\$ 3.739.67), c) EPC S.A., los renglones 2, 15 (cantidad 230), 16 (cantidad 13), 26, 29 (cantidad 16), 37, 44 y 54 (cantidad 10), por la suma de pesos treinta y tres mil trescientos veintidos con 10/00 (\$ 33.322,10), d) Platapel S.R.L. el renglon 40, en la suma de pesos ocho mil novecientos cuarenta (\$ 8.940,00) y e) Show Office S.R.L. los renglones 35 (cantidad 93), 42 y 58 en la suma de pesos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete(\$ 35.187,00), ascendiendo a la suma total de pesos trescientos cuarenta mil cuarenta y cinco con 73/100 (\$ 340.045,73), a fin de lograr la provisión de artículos de librería, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos de notificadas electrónicamente las correspondientes Órdenes de Compra por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 2 -

Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 289.276,33). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 7.710,00). Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 43.059,40).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, la Dirección Registro de Antecedentes, la Dirección Administrativa y Despacho, la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio, la Dirección de Asistencia en Recurso Humanos y Logísticos, y el Departamento Administrativo dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.